



Secretaría de Educación Distrital de Cartagena

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL DE CARTAGENA

Reconocimiento Oficial: Resolución No. 0855 de Mayo 30 de 2002 en los niveles de educación Preescolar, Básica y Media y las Resoluciones No. 1411 de 11 de Marzo de 2013, y la No. 7611 del 20 de septiembre de 2016, que conceden reconocimiento oficial a la Institución Educativa en el nivel de Media Técnica en las Especialidades: "TÉCNICO EN OPERACIÓN DE EVENTOS" y "TÉCNICO PROMOTOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS" emanadas de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena

Sedes: Escuela La Consolata - Escuela Jorge Eliécer Gaitán

NIT: 806.011.976-4 - DANE: 113001001719 - ICFES: 035493-109090

Cartagena de Indias, D. T. y C., 27 de enero de 2023

Señor:

AMARAL E. MARTÍNEZ LUGO

MCM INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.S

La Ciudad.

Cordial Saludo,

Asunto: INVITACION A PRESENTAR OFERTA

En razón a la necesidad que tiene la Institución Educativa de Promoción Social de Cartagena, de realizar la ADECUACIÓN DE ESCALERA, QUE CONDUCE A EL AULA NUMERO 5, DEMOLICIÓN DE PASAMANOS, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 1.5" EN LA PARTE SUPERIOR Y DE 1" EN LOS DOS TUBOS ADICIONALES, PINTURA DE LA ESTRUCTURA EN ESMALTE BLANCO PREVIA APLICACIÓN DEL ANTICORROSIVO Y EL RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL DE CARTAGENA., por medio de la presente me permito solicitar a usted se sirvan de presentar cotización u oferta de servicios con la finalidad de desarrollar el mencionado objeto.

1. Las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Demolición de pasamanos en escalera, levante en muro numero 4 con pañete por ambas caras	22
2	Viga de 0.15 x 0.25 para anclaje de escalera con refuerzo de ½ consistentes en 5 barras trabajando con tres de estas en el voladizo saliente	4
3	Pasamanos de escaleras consistente en tubería galvanizada de 1,5" en la parte superior y dos tubos de 1 pulgada por debajo del anterior y 16 torres verticales en 1,5"	22
4	Acabado en pintura blanca con anticorrosivo previo	22
5	Retiro de material sobrante y limpieza general	1

2. CONTENIDO DE LA OFERTA:

Su oferta la puede hacer llegar a la siguiente Dirección: Calle 25 No. 71 – 24 Barrio el Socorro o al correo de la institución educativa, la cual deberá contener mínimo lo siguiente:

- Oferta o propuesta detalle de la oferta técnica y económica del suministro debidamente firmada.
- Certificado de existencia y representación o registro mercantil con vigencia inferior a 60 días.
- Copia de la cedula del representante legal.
- Registro Único Tributario (RUT)



Secretaría de Educación Distrital de Cartagena

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL DE CARTAGENA

Reconocimiento Oficial: Resolución No. 0855 de Mayo 30 de 2002 en los niveles de educación Preescolar, Básica y Media Y las Resoluciones No. 1411 de 11 de Marzo de 2013, y la No. 7611 del 20 de septiembre de 2016, que conceden reconocimiento oficial a la Institución Educativa en el nivel de Media Técnica en las Especialidades: "TÉCNICO EN OPERACIÓN DE EVENTOS" y "TÉCNICO PROMOTOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS" emanadas de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena

Sedes: Escuela La Consolata - Escuela Jorge Eliécer Gaitán

NIT: 806.011.976-4 - DANE: 113001001719 - ICFES: 035493-109090

- e. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y persona jurídica expedidos por la Procuraduría General de la República.
- g. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas expedidas por la Policía Nacional.
- h. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales
- i. Soportes de experiencia.
- j. Certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social.

3. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor máximo de la oferta podrá ser de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4.883.256)**. La institución educativa, pagará al contratista el valor pactado, así:

Se efectuará el pago del 100% del valor contra entrega, una vez recibidos por la Institución Educativa, previa presentación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA no se responsabilizará por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite del pago y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

4. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de la futura orden de suministro la ejercerá la Profesional Universitario de la Institución Educativa Promoción Social de Cartagena.

Cordialmente,

CARMEN MARÍA RANGEL SEPÚLVEDA

Rector